



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ORDENANZA N° 021 -2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de San Martín, en Sesión Extraordinaria de fecha 26.12.2007, analizó y aprobó el Dictamen N° 001- 2007/PPGMAD/MPSM de la Comisión Técnica del proceso de Modernización de la Municipalidad provincial de San Martín – Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26°, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión institucional;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 3° establece que dicha ley es de aplicación en todas las dependencias de la administración pública a nivel nacional;

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Disposición Final de la Ley N° 29035 "Ley que Autoriza Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2007 y entre Otras Medidas", dispone lo siguiente: "Autorízase hasta el 31 de Diciembre del 2007 a los Gobiernos Regionales y a las Municipalidades a realizar, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos, para tal efecto los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos, en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 167-2007-CPSM-T, se declara en proceso de Modernización a la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante acciones de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica, con el objeto de incrementar los niveles de eficiencia, mejorar la calidad del servicio y optimizar el uso de los recursos.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 21.06.06, establece los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2007-PCM de fecha 03.03.07 en su segunda disposición complementaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ORDENANZA N° 021-2007

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF, EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL-CAP Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Estructura Orgánica de la municipalidad Provincial de San Martín, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), los mismos que como anexo debidamente foliados, suscrito por los funcionarios responsables, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR los documentos de Gestión Complementarios, Cuadro Nominativo de Personal (CNP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), los mismos que serán expedidas mediante resoluciones emitidas por el despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín el inicio de las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Despacho de Alcaldía a los Veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Siete.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Christopher Sando Rivero Uzotagui
Alcalde



08/01/08

